

de la Propiedad de Falset, al tomo 321, libro 3 de Colldejou, folio 112, finca número 214.

2. Pieza de tierra, sita en término de Colldejou, partida «La Canal y Pla dèn Roc»; está formada por las parcelas 62 y 67 del polígono 5 del catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, al tomo 321, libro 3 de Colldejou, folio 115, finca número 215.

3. Pieza de tierra, sita en término de Vilanova d'Escornalbou, partida «Rife», está formada por la parcela 86 del polígono 1 del catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, al tomo 540, libro 14 de Vilanova d'Escornalbou, folio 163, finca 1.007.

4. Pieza de tierra, sita en término de Vilanova d'Escornalbou, partida «Rifa», está formada por la parcela 89 del polígono 1 del catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, al tomo 540, libro 14 de Vilanova d'Escornalbou, folio 166, finca 1.008.

Se valoran todas las piezas de tierra como lote único, a efectos de subasta en 7.314.428,5 pesetas.

Y para dar cumplimiento a lo acordado, se expide el presente edicto en Reus a 19 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Carmen Cano García.—El Secretario judicial.—27.777.

## ROQUETAS DE MAR

### Edicto

Don Luis Boraita Murillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 209/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra «Cojim, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de septiembre de 1998, a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0258, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de octubre de 1998, a las once quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera, el día 3 de noviembre de 1998, a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Urbana.—Solar en el término de Roquetas de Mar, en el pago de Las Lomas, de cabida inscrita 1.782 metros 11 decímetros cuadrados, y real de 2.995 metros 11 decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierras de Ángel Moreno Navarro; sur, finca segregada de la matriz en la que «Belgasa, Sociedad Anónima» ha construido una edificación; este, calle sin nombre y herederos de don José Cuenca Sánchez, y oeste, con finca separada por un camino de 3 metros de ancho, hoy calle, que compraron don Ángel y doña Ana Moreno Navarro.

Inscripción: Se encuentra inscrita al tomo 1.650, libro 253, folio 180, finca 23.258, inscripción segunda de dominio y tercera de hipoteca.

Tipo de subasta: Finca número 23.258. Tasada para subasta en 6.422.500 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 31 de marzo de 1998.—El Juez, Luis Boraita Murillo.—El Secretario.—27.689.

## SANT FELIÚ DE LLOBREGAT

### Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sant Feliú de Llobregat, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 116/1997, instados por Caixa d'Estalvis de Terrassa, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador don Jorge Bohigues Ibars, contra finca especialmente hipotecada por doña Olga Duque Herrera y don Fidel Muñoz García, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el 29 de junio de 1998, a las doce horas; o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 29 de julio de 1998, a las doce horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el día 29 de septiembre de 1998, a las doce horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes, subsistirán, aceptándolas y queda subrogado en ellas el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 8.650.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Piso vivienda primero, integrante toda la planta primera de la casa sita en El Papiol, calle Diputación, número 10, hoy 24, con acceso por la escalera general del edificio; y consta de comedor, cocina, tres habitaciones-dormitorios, recibidor y cuarto de aseo, ocupa 59 metros 65 decímetros cuadrados, y linda: Frente, caja de escalera general y calle Bajada de la Luna; derecha, proyección vertical, calle de su situación; izquierda, sucesores de José Oliver; dorso, pasaje de la Paz, en proyección vertical; por arriba, planta segunda, y por debajo, la planta baja. Coeficiente: 17.85 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sant Feliú de Llobregat en el tomo 2.233, libro 580, folio 1, finca 1.920 N, inscripción quinta.

Sirva este edicto de notificación en forma a los demandados indicados, en el supuesto de que la notificación personal sea negativa.

Dado en Sant Feliú de Llobregat a 19 de febrero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—27.779.

## SAN VICENTE DEL RASPEIG

### Edicto

Doña Gemma Mirian Somavilla Gurtubay, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de San Vicente del Raspeig y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 74/1997, instado por CAM, contra don Luis Pérez de Andrés y doña Gregoria Arruche Hernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 29 de julio de 1998, a las once treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en legal forma la adjudicación la parte demandante, el día 2 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 2 de noviembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera, o segunda subasta, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la lana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal, por